

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de un estudiante de pregrado para realizar actividades de apoyo en el módulo de Salsa y Ritmos Latinos del Área de Cultura de Bienestar Universitario.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Bienestar Universitario
- **Número de la Convocatoria:** 102
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** Julio 29 de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Bienestar Universitario – Área de Cultura, Módulo de Salsa y Ritmos Latinos.

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 01

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

Perfil: Estudiante de pregrado con experiencia comprobada mínima de seis meses, en instrucción y formación de Salsa y Ritmos Latinos (Bachata, Cha chá, y salsa acrobática) dirigida a grupos representativos universitarios de Salsa, así como en el acompañamiento de pausas activas y prácticas dirigidas a grupos institucionales.

4. Actividades a desarrollar:

1. Realizar clases presenciales de Diferentes Ritmos Latinos (Bachata, chacha, y salsa Acrobática) dirigidas a Estudiantes, Docentes y administrativos.
2. Ofrecer talleres, actividades, pausas activas y/o tips de ritmos latinos a toda la comunidad universitaria.
3. Realizar montaje del grupo representativo de ritmos latinos para participar en eventos culturales de la sede, locales, regionales, nacionales y de ASCUN.
4. Acompañar las delegaciones que representen a la sede en eventos locales, regionales y nacionales.
5. Participar de las reuniones que se citen desde el Área de Cultura.
6. Garantizar el correcto registro de las asistencias en el sistema de información SIBU.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 8 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$900.000 (novecientos mil pesos mcte)

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

Calificación 100%

PBM: 10%
 Experiencia certificada o comprobable: 70%
 Disponibilidad de tiempo: 20%

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Correo electrónico de la Oficina de Bienestar Universitario: ofbienestar_pal@unal.edu.co

- **Fecha de cierre de convocatoria:** agosto 2 de 2024 hasta las 5:00 p.m.

- **Documentación requerida:**

- **Formato Único de Hoja de Vida** http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf **(diligenciada completamente y firmada)**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- Horario de Clases (SIA).

- **Fotocopia del Recibo de Pago (Expedido por la Universidad) y soporte de pago (factura electrónica expedido por la Universidad o soporte del pago por otros medios).**

- **Certificado de Notas Electrónico (SIA).**

- **Historia Académica (SIA).**

- Certificados o documentación que de constancia de su participación y experiencia mínima de 4 de años en el área y práctica artística señalada.

Notas:

- **Los documentos deben ser enviados en UN ARCHIVO UNIFICADO EN FORMATO PDF.**

- **El estudiante que no cumpla con la entrega de los documentos completos, no será tenido en cuenta.**

- **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: **VÍCTOR MANUEL DÍAZ CARRERO**

- Correo: vm Diazc@unal.edu.co

- Teléfono (o extensión): 37101-37102

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** Agosto 12 de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 102 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

--